AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
" CLINICA INTERNACIONAL IN_
TERSANITAS S. A. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 60'000.000,oo

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 340'000.000,oo

CAPITAL ACTUAL : S/. 400'000.000,oo

DI : COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día treinta (- 30) de Septiembre de mil novecientos noventa y tres , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa I- drobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , comparece : El señor Doctor José Tohme Amador , - en su calidad de Presidente de la Compañía Clínica Internacional Intersanitas S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan . - El compareciente es mayor de edad , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil divorciado , domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para - contratar y obligarse , a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo

e.c.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O "

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Clínica Internacional Intersanitas S. A., de conformidad con las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : - - C O M P A R E C I E N T E . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Doctor José -- Tohme Amador , en su calidad de Presidente y re-- presentante legal de Clínica Internacional Intersanitas S. A., de conformidad al nombramiento que se adjunta y además facultado por la Junta General de Accionistas , como consta del Acta que también se acompaña . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito . - S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - Mediante es-- critura pública otorgada el veinte y tres de Ju-- nio de mil novecientos ochenta y seis , ante el - Notario Doctor Marco Vela Vasco , e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía Clínica Internacional - Intersanitas S. A., con un capital social de Se-- senta millones de sucres (S/. 60'000.000,oo) , dividido en doce mil (12.000) acciones ordina-- rias y nominativas de Cinco mil sucres (S / . -- 5.000,oo) cada una , capital que se encuentra integramente suscrito y pagado . - T E R C E -

-- R A : La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Clínica Internacional Intersanitas S. - A., reunida el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos , resolvió por unanimidad: - a) Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General tomadas con anterioridad al diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos con - respecto a aumentar el capital y reformar el estatuto social . - b) Aumentar el capital de la Compañía hasta la suma de Cuatrocientos millones de sucres (S/. 400'000.000,oo) , es decir un aumento de Trescientos cuarenta millones de sucres (- S/. 340'000.000,oo), integramente suscrito y a - pagarse mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de mil novecientos noventa Treinta y un millones novecientos dieciseis mil qui- - nientos cuarenta y un sucres cero cuatro centavos (S/. 31'916.541,04) ; reservas facultativas Sesenta millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis sucres treinta y dos centavos (S/. 60'686.556,32) ; y , en numerario -- Doscientos cuarenta y siete millones trescientos noventa y seis mil novecientos dos sucres sesenta y cuatro centavos (S/. 247'396.902,64) . - c) La Junta General facultó la negociación de las - fracciones de acciones que no lleguen a completar una por efecto del cálculo de las cuentas patrimo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

niales y además autorizó a los accionistas a re-
nunciar al derecho de atribución por efecto del -
cálculo de las mencionadas cuentas . - d) Refor-
mar el estatuto social en el Capítulo Segundo Ar-
tículo Quinto y el Capítulo Cuarto , Artículo Cua
dragésimo Cuarto , los mismos que dirán : A R - -
T I C U L O Q U I N T O : CAPITAL SOCIAL . -
El capital social de la Compañía es de Cuatrocien
tos millones de sucres (S/. 400'000.000,oo) di-
vidido en ochenta mil (80.000) acciones ordina-
rias y nominativas de Cinco mil sucres (S / . -
5.000,oo) cada una , numeradas del uno al ochen-
ta mil inclusive . - Cada acción dará derecho a -
voto en proporción a su valor pagado y cada accio
nista responde unicamente por el monto de sus ac-
ciones . - A R T I C U L O C U A D R A G E - -
S I M O C U A R T O : INTEGRACION Y PAGO DE
CAPITAL . - El capital de la Compañía es de Cuatro
cientos millones de sucres , y se encuentra inte-
gramente suscrito , pagado y distribuído de con--
formidad al siguiente cuadro : - - -

C U A D R O D E I N T E -

G R A C I O N D E C A P I T A L

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVAS FACULTATIVAS	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
ABDO GERMAN	825.000	1'700.000	438.852,44	834.440,15	426.707,41	2'525.000,00	505
ALVARADO ALFONSO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
ANDRADE ESTUARDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
ANDRADE JOSE	275.000	490.000	146.273,51	278.126,49	65.600,00	765.000,00	153
ANDRADE RICARDO	275.000	1'340.000	146.273,51	278.126,49	915.600,00	1'615.000,00	323
ARCENTALES GALO	275.000	1'825.000	146.273,51	278.126,49	1'400.600,00	2'100.000,00	420
ARGUDO WILSON	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
ARROYO ALFREDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
ASTUDILLO FERNANDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
AVILA ALBERTO	275.000	1'340.000	146.273,51	278.126,49	915.600,00	1'615.000,00	323
BRACHO CARLOS	325.000	1'770.000	172.859,98	328.678,38	1'268.461,64	2'095.000,00	419
[illegible]RITO ENRIQUE	275.000	490.000	146.273,51	278.126,49	65.600,00	765.000,00	153
[illegible]ALLE RENE	575.000	1'245.000	305.856,21	581.559,27	357.584,52	1'820.000,00	364
CAMPAÑA ROMULO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
CANELOS BYRON	275.000	1'340.000	146.273,51	278.126,49	915.600,00	1'615.000,00	323
CARRERA MARIO	575.000	1'170.000	305.856,21	581.559,27	282.584,52	1'745.000,00	349
CASTILLO CARLOS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
CASTRO JOSE	275.000	545.000	146.273,51	278.126,49	120.600,00	820.000,00	164
CEVALLOS MERCEDES	375.000	1'255.000	199.478,38	379.290,98	676.230,64	1'630.000,00	326
CUEVA TERESA	475.000	3'840.000	252.651,34	480.394,78	3'106.953,88	4'315.000,00	863
CHAVEZ HUGO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
CHAVEZ GALO	275.000	520.000	146.273,51	278.126,49	95.600,00	795.000,00	159
DAVALOS EDUARDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
DAVILA BEKER	575.000	2'885.000	305.856,21	581.559,26	1'997.584,53	3'460.000,00	692
DOMINGUEZ CARLOS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
ESCOBAR LUIS	275.000	885.000	146.273,51	278.126,49	460.600,00	1'160.000,00	232
FIERRO RODRIGO	275.000	520.000	146.273,51	278.126,49	95.600,00	795.000,00	159
FUENTES GUSTAVO	275.000	1'825.000	146.273,51	278.126,49	1'400.600,00	2'100.000,00	420
GALLEGOS HERNAN	375.000	580.000	199.478,38	379.290,98	1.230,64	955.000,00	191
GARZON EDUARDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
GUERRA FRANCISCO	525.000	815.000	279.269,73	531.007,37	4.722,90	1'340.000,00	268
GUERRERO CARLOS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
GUERRERO GUILLERMO	325.000	505.000	172.859,99	328.678,39	3.461,62	830.000,00	166
GUEVARA MARIO	275.000	555.000	146.273,51	278.126,49	130.600,00	830.000,00	166
HAYEK LUIS	400.000	715.000	212.755,66	404.536,58	97.707,76	1'115.000,00	223
BONILLA PATRICIO	275.000	925.000	146.273,51	278.126,49	500.600,00	1'200.000,00	240
IRIGOYEN CESAR	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
JARAMILLO CARLOS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
JARAMILLO FRANCISCO	275.000	910.000	146.273,51	278.126,49	485.600,00	1'185.000,00	237
JATIVA EDGAR	375.000	580.000	199.478,38	379.290,98	1.230,64	955.000,00	191
JURADO ALFREDO	475.000	735.000	252.651,34	480.394,78	1.953,88	1'210.000,oo	242
KAROLIS JUAN	375.000	580.000	199.478,38	379.290,98	1.230,64	955.000,oo	191
KAROLIS ELENA	375.000	580.000	199.478,38	379.290,98	1.230,64	955.000,00	191
LASSO JUAN	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
LEON EDUARDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
LOAIZA EFREN	375.000	715.000	199.478,38	379.290,98	136.230,64	1'090.000,00	218
LOPEZ GUILLERMO	1'025.000	5'790.000	545.230,27	1'036.708,44	4'208.061,29	6'815.000,00	1'363
LOPEZ ALFONSO A.	275.000	855.000	146.273,51	278.126,49	430.600,00	1'130.000,00	226
MANTILLA MA.FERNANDA	275.000	765.000	146.273,51	278.126,49	340.600,00	1'040.000,00	208
MANTILLA M. ERNESTO	825.000	9'890.000	438.852,44	834.440,15	8'616.707,41	10'715.000,00	2.143
MELENDEZ FERNANDO	550.000	880.000	292.547,02	556.252,98	31.200,00	1'430.000,00	286
MENA A. HECTOR	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
MOSQUEJO EDUARDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140

S.C.C.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO						
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVAS FACULTATIVAS	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
MONCAYO M. FERNANDO	1'875.000	4'545.000	997.391,90	1'896.454,89	1'651.153,21	6'420.000,00	1.284
MONCAYO N. VICTOR	275.000	555.000	146.273,51	278.126,49	130.600,00	830.000,00	166
MONTALVO JORGE	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
MONTENEGRO L. GALO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
MONTESINOS ROLANDO	300.000	465.000	159.582,71	303.432,78	1.984,51	765.000,00	153
MORALES FAUSTO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
MURRIAGUI ALDO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
NAVAS VELEZ ERNESTO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
NINA ANGEL	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
NOBOA CHAVEZ JAVIER	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
PACHECO VICTOR H.	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
PACHECO O. LUIS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
PANCHO YANZA WILSON	375.000	1'830.000	199.478,38	379.290,98	1'251.230,64	2'205.000,00	441
PARDO JARAMILLO EDGAR	825.000	6'165.000	438.852,44	834.440,15	4'891.707,41	6'990.000,00	1.398
PAVON DAVILA JAIME	375.000	625.000	199.478,38	379.290,98	46.230,64	1'000.000,00	200
PAZMIÑO LEONARDO	375.000	1'255.000	199.478,38	379.290,98	676.230,64	1'630.000,00	326
PAZMIÑO A. JORGE	575.000	4'490.000	305.856,21	581.559,27	3'602.584,52	5'065.000,00	1.013
PEREZ RODRIGO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
POZO ARTURO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
PERRASO LUIS	275.000	910.000	146.273,51	278.126,49	485.600,00	1'185.000,00	237
REINOSO GAVILANES CARLOS	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
RODAS GUERRA FABIAN	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
RODRIGUEZ S. HORACIO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
RODRIGUEZ FABIAN	300.000	465.000	159.582,71	303.432,78	1.984,51	765.000,00	153
ROMAN MARCELO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
PEREZ MONICA	275.000	2'830.000	146.273,51	278.126,49	2'405.600,00	3'105.000,00	621
SANCHEZ OBANDO JORGE	275.000	1'655.000	146.273,51	278.126,49	1'230.600,00	1'930.000,00	386
SANCHO H. BYRON	375.000	1'830.000	199.478,38	379.290,98	1'251.230,64	2'205.000,00	441
SANCHO G. HUGO	650.000	1'005.000	345.751,89	657.417,47	1.830,64	1'655.000,00	331
TERAN MISLE JORGE	275.000	945.000	146.273,51	278.126,49	520.600,00	1'220.000,00	244
TOHME A. JOSE	1'925.000	9'955.000	1'023.978,39	1'947.006,79	6'984.014,82	11'880.000,00	2.376
TORO CARLOS H.	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
VALAREZO JORGE	475.000	3'840.000	252.651,34	480.394,78	3'106.953,88	4'315.000,00	863
VARGAS U. WILSON	275.000	910.000	146.273,51	278.126,49	485.600,00	1'185.000,00	237
VEINTIMILLA ALFONSO	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
VINUEZA R. MIGUEL	275.000	425.000	146.273,51	278.126,49	600,00	700.000,00	140
MIER JORGE	275.000	1'340.000	146.273,51	278.126,49	915.600,00	1'615.000,00	323
YEROVI FAUSTO	250.000	390.000	132.964,31	252.820,19	4.215,50	640.000,00	128
ALVAREZ JOSE	275.000	2'325.000	146.273,51	278.126,49	1'900.600,00	2'600.000,00	520
ECUASANITAS S.A.	23'750.000	164'940.000	12'634.545,64	24'023.501,39	128'281.952,97	188'690.000,00	37.738
SANITAS INTERNACIONAL S.A.	1'025.000	6'820.000	545.230,27	1'036.708,44	5'238.061,29	7'845.000,00	1.569
CENTRO DE ESTUDIOS ENDOCRINOLOGICOS	325.000	505.000	172.859,99	328.678,39	3.461,62	830.000,00	166
BEDOYA RODRIGO		1'500.000			1'500.000,00	1'500.000,00	300
BRITO MARIVEL		2'000.000			2'000.000,00	2'000.000,00	400
BUCHELI RAMIRO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
CABEZAS C. IVAN		2'000.000			2'000.000,00	2'000.000,00	400
CISNEROS CICERON		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
TERAN MISLE FUAD		800.000			800.000,00	800.000,00	160
CHIRIBOGA FELIPE		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
DE LA TORRE CARLOS		3'000.000			3'000.000,00	3'000.000,00	600
DAVALOS PABLO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
ESCALANTE D. CESAR		500.000			500.000,00	500.000,00	100
GONZALEZ BOLIVAR		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO						
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVAS FACULTATIVAS	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
GRANJA LUIS		3'000.000			3'000.000,00	3'000.000,00	600
HERRERA C. GONZALO		250.000			250.000,00	250.000,00	50
LOAIZA A. OSWALDO		1'500.000			1'500.000,00	1'500.000,00	300
MACAS YODER		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
MOLINA GALO		3'500.000			3'500.000,00	3'500.000,00	700
MANTILLA LUIS		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
MENESES P. ARTURO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
MONCAYO SOTO JULIO		2'025.000			2'025.000,00	2'025.000,00	405
MONTENEGRO CARLOS		1'600.000			1'600.000,00	1'600.000,00	320
MORENO ALFONSO		400.000			400.000,00	400.000,00	80
MOSQUERA V. MARIO		145.000			145.000,00	145.000,00	29
NARANJO RAUL		8'000.000			8'000.000,00	8'000.000,00	1.600
CASTRO B. FERNANDO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
LUPERA A. OLMEDO		2'000.000			2'000.000,00	2'000.000,00	400
PERALTA C. ALIRIO		400.000			400.000,00	400.000,00	80
RIVADENEIRA G. GALO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
ROCHA L. OSWALDO		3'000.000			3'000.000,00	3'000.000,00	600
SARZOSA B. MARCO		1'500.000			1'500.000,00	1'500.000,00	300
SEVILLA VICTOR HUGO		100.000			100.000,00	100.000,00	20
TROYA FRANCISCO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
VAREA TERAN JOSE		1'500.000			1'500.000,00	1'500.000,00	300
VITERI CADENA NELSON		2'025.000			2'025.000,00	2'025.000,00	405
ROMO HUGO		1'000.000			1'000.000,00	1'000.000,00	200
	60'000.000	340'000.000	31'916.541,04	60'686.556,32	247'396.902,64	400'000.000,00	80.000

C U A R T A : El Presidente de la Compañía procedió a realizar la publicación contemplada - en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías , para que los señores accionistas - hagan uso de su derecho preferente en el aumento de capital acordado , publicación que se la realizó en el Diario El Comercio el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos y luego de haber transcurrido el tiempo determinado en dicho Artículo quedó establecido el cuadro de integración de capital de la Compañía . - Q U I N T A : Los accionistas de la Compañía Clínica -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

e.c.c.

Internacional Intersanitas S. A. son de nacionalidad ecuatoriana , a excepción de Sanitas Internacional S. A. que es de nacionalidad española y su inversión es extranjera directa ; y , del señor - Raúl Naranjo , que es de nacionalidad colombiana y su inversión es nacional . - S E X T A : - Por último la Junta General autorizó al Presidente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos . - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta , - que se halla firmada por el Doctor Wladimir Cepeda Puyol , con Matrícula número dos mil seiscientos noventa y seis , la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes , y leída que le fue integramente esta Escritura por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -

José Tobar Luzardo

170197643-1

164-169.

El Notario

000000

CLINICA INTERNACIONAL

Quito, 2 de abril de 1.992

Señor Doctor
José Tohme Amador
Cuidad.

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de la Compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A. reunida el día 30 de marzo de 1.992, resolvió designarlo Presidente de la Empresa, por el periódo de dos años con todas las facultades, atribuciones y deberes determinados por la Ley y los estatutos sociales, incluyendo la Representación Legal.

En caso de falta, ausencia o impedimiento le remplazará el Vicepresidente de la Empresa.

La Compañía se constituyó mediante escritura del 23 de Junio de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Julio del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

Marcelo Troya
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

ACTA DE POSESION

Acepto y tomo posesión del cargo de Presidente de la Empresa "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A."

Atentamente,

Dr. José Tohme Amador

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2457 del Registro de Nombramientos Tomo 123
Quito, a 13 MAY 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
Dr. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el registro de Escrituras Puúblicas de la Notaria Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede.- Quito, a seis de agosto de mil novecientos - noventa y dos.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta DECIMATERCERA COPIA - CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

CLINICA INTERNACIONAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de agosto de 1992, a las 20h15, en el Auditorio de la Clínica Internacional, situada en la avenida América 3520, se reunen en Junta General Extraordinaria, los siguientes accionistas de la Compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A., señores Doctores: Estuardo Andrade, con 55 acciones; José Andrade, con 55 acciones; Enrique Brito, con 55 acciones, Rómulo Campaña, con 55 acciones; Byron Canelos, con 55 acciones; José Castro, con 55 acciones, Susana Cueva, con 95 acciones, Becker Dávila, con 115 acciones; Luis Escobar, con 55 acciones; Alfredo Jurado, con 95 acciones, Guillermo López con 205 acciones, Ernesto Mantilla, con 165 acciones; Victor Hugo Moncayo, con 55 acciones, Edgar Pardo, con 165 acciones, Carlos Reinoso, con 55 acciones, Mónica Pérez, con 55 acciones, José Tohme, con 385 acciones, Fausto Yerovi, con 50 acciones, José Alvarez, con 55 acciones, Ecuasanitas S.A., representada por su Gerente General Doctor José Tohme con 4.695 acciones, Sanitas Internacional S.A. representada por el Doctor Raúl Naranjo, con 205 acciones.

Todas las acciones son ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una.

Se deja constancia de la asistencia del Doctor Iván Díaz como delegado de la Superintendencia de Compañias.

A esta Junta asisten los Comisarios Principal y Suplente, Economista Gloria Cisneros de Suárez y Licenciado Gerardo Castro, respectivamente.

Preside la sesión el Doctor José Tohme Amador y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Marcelo Troya.

El Presidente ordena que se constate el quorum y en consideración de que se encuentran accionistas que representan el 56,5% del total del capital pagado y que equivale a S/. 33'900.000,oo; declara instalada la Junta General Extraordinaria y da la bienvenida al Doctor Iván Díaz, funcionario de la Superintendencia de Compañías que ha sido delegado para que asista a esta Junta mediante Oficio emitido por la Superintendencia de Compañías, el mismo que fué leído por el Secretario a los asistentes a la Junta y se adjuntará en el expediente respectivo.

La Presidencia solicita al señor Secretario proceda a dar lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Comercio del 8 de agosto de 1992, en la sección B2, cuyo texto es el siguiente:

"CLINICA INTERNACIONAL.- Convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.- De conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionitas de la Clínica Internacional Intersanitas S.A. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de agosto de 1992, a las 19h30, en el domicilio de la compañía Avenida América 3520, de la ciudad de Quito. A esta Junta se convoca especialmente a los señores Comisarios Principal y Suplente. La Junta deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Reconsideración sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.- 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos.- Quito 6 de agosto de 1992.- f) Dr. José Tohme Amador, Presidente.-".

El Presidente pone a consideración el Orden del Dia, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el Orden del Dia:

PRIMERO: RECONSIDERACION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El doctor Tohme indica que en el primer punto de la convocatoria consta la reconsideración sobre el aumento de capital, el mismo que fue aprobado en la última Junta Ordinaria de Accionistas, y que se ha venido posponiendo por razones por todos conocidas. Las razones de que el aumento del capital propuesto hace dos años no se haya ejecutado, es por que en este lapso se han suscitado muchas situaciones conocidas por los señores accionistas. El primer aumento de capital fue de una pequeña cantidad de dinero, para la compra de equipos, la segunda ocasión tuvimos la propuesta de la compra del Edificio por un valor determinado. Pasaron unos meses y el valor del Edificio que habíamos acordado en comprarlo, que estaba en un aumento de capital propuesto a 700 millones de sucres, bajó a 500 millones y posteriormente a 420 millones de sucres, que fue aprobado por la Junta y así también el Edificio logramos conseguir a un valor menor del que se nos había propuesto inicialmente. Se admitieron en los tres aumentos de capital aprobados anteriormente por la Junta a nuevos socios, es así como tenemos unos cuantos socios que aportaron dinero para aumento de capital, el mismo que no ha sido ejecutado.

Por eso esta noche estoy pidiendo una reconsideración del aumento de capital que estaba aprobado hasta por 420 millones de sucres como capital y por lo tanto el aumento constaba de 360 millones de sucres a pagarse mediante la capitalización por revalorización de activos, utilidades no repartidas, reservas facultativas y aportes en numerario, lo que sumaba 360 millones de sucres, más el capital inicial de 60 millones teníamos el capital de 420 millones de sucres, y que fue aprobado por los señores accionistas que consta en el sexto punto en el acta correspondiente en la que se aprueba el aumento.

Fiel Copia del Original

CLINICA INTERNACIONAL

000008

En este punto interviene el Doctor Iván Díaz, delegado de la Superintendencia de Compañías e indica que hay que hacer una aclaración en el primer punto de la reconsideración del aumento de capital, y que es la de dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos aprobados en la Junta anterior y en el segundo punto resolver el aumento de capital en base a las consideraciones que indicará el doctor Tohme.

El doctor Tohme manifiesta que por este motivo se puso en el primer punto de la convocatoria la reconsideración del aumento de capital y reforma de estatutos, para dejar sin efecto los mismos, por lo tanto el doctor Tohme pone a consideración de la Junta el dejar sin efecto el aumento aprobado anteriormente.

Por unanimidad los accionistas asistentes a la Junta Extraordinaria aprueban dejar sin efecto el aumento de capital y reforma de estatutos anteriormente aprobado.

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El doctor Tohme propone a los señores accionistas que para el aumento de capital no se tome en cuenta la revalorización de activos y realizar el aumento mediante la capitalización de: utilidades no distribuidas del año 1990 S/.31'916.541,04; reservas facultativas S/.60'686.556,32; el aporte en numerario realizado anteriormente S/.47'396.902,64, que sumado al capital actual de S/. 60'000.000,oo tendríamos S/.200'000.000,oo. Además propone la suscripción y pago de S/.200'000.000,oo en numerario. Esto va a tener ciertas ventajas como por ejemplo el trámite para el aumento de capital será más rápido, segundo, que necesitamos para ciertos proyectos que los voy a detallar y tercero que los accionistas se benefician porque las reservas siguen vigentes. Por lo tanto necesitamos capital fresco para las siguientes cosas: La sistematización de la Clínica es urgente; no podemos seguir operando manualmente en contabilidad, estadística, admisión de pacientes, farmacia, egresos, etc. El valor que tiene la sistematización es de S/.45'000.000,oo más el programa de computación e instalación S/.20'000.000,oo, la compra de un consultorio S/.25'000.000,oo, remodelación y adecuaciones de ciertas áreas de la Clínica S/.80'000.000,oo, reservas para la compra de un gasómetro para terapia intensiva y una central de oxígeno y una de vacío para cirugía, S/.30'000.000,oo. Los planos para las adecuaciones los tenemos pero no están totalmente aprobados, que son: remodelación de emergencia, administración, cocina, cafetería, laboratorio, "con lo que tendríamos una Clínica funcional de fácil acceso tanto para pacientes, adquisiciones y servicios complementarios, además el doctor Tohme indica que el área actual de neonatos se ocuparía para hospitalización aumentando unas seis camas más, la cafetería actual pasaría al área de administración. En la actual

cafeteria estaria ocupada por pediatria y neonatologia. La administración pasaria a lo que hoy es emergencia y emergencia a su vez pasaria a donde funciona actualmente la cocina. La cocina estaria ubicada en el subsuelo junto con el comedor de empleados, bodegas, lavanderia y se dejaria un espacio libre pensando en el futuro en la adquisición de un tomógrafo. En este punto el doctor Carlos Reinoso pregunta si en este presupuesto está considerado la adquisición de otro ascensor. El doctor Tohme indica que por el momento no está considerado y que en el futuro se deberia pensar en la adquisición de otro para visitas. El doctor Tohme pone a consideración de la Junta General el aumento de capital de hasta S/.400'000.000,oo, a pagarse mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de 1990 S/.31'916.541,04; reservas facultativas S/.60'686.556,32; y, en numerario S/.247'396.902,64, solicitando que se faculte a la Presidencia para que realice cualquier ajuste necesario de los valores mencionados anteriormente. En este punto interviene el delegado de la Superintendencia de Compañias, el doctor Iván Diaz y manifiesta que la Junta deberá autorizar al representante legal de la Compañia, para que pueda negociar las fracciones de las acciones, en los casos en que éstas no sean enteras, y asi mismo pueda realizar cualquier modificación si la Superintendencia de Compañias asi lo considera, por cuanto en los rubros de cuentas patrimoniales que se van a capitalizar, pueden existir pequeños desfaces en aspectos contables.

El doctor Tohme manifiesta que los socios nuevos que han aportado luego que se les entregue sus titulos, salen beneficiados de las reservas que tenemos al igual que los socios anteriores. Sobre los plazos para el aporte de capital propone 30, 60 y 120 dias. El doctor E. Mantilla propone el mismo plazo con porcentajes del 25, 25 y 50%, respectivamente.

El doctor Carlos Reinoso eleva moción que los pagos se deberian realizar en cuatro dividendos de 25%, es decir, plazos de 30, 60, 90 y 120 dias.

La Junta General resuelve por unanimidad: a) aumentar el capital social de la Compañia hasta por la suma de S/.400'000.000,oo integramente suscrito y a pagarse mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de 1990 S/.31'916.541,04; reservas facultativas S/.60'686.556,32; y, en numerario S/.247'396.902,64; b) que el capital a pagarse en numerario se lo cancele en cuotas de 25% cada una y en los plazos de 30, 60, 90 y 120 dias contados a partir de la fecha de publicación de llamamiento a los señores accionistas para que hagan uso de su derecho preferente. c) Facultar al Presidente para la negociación de las fracciones de acciones que no lleguén a completar una por efecto del cálculo de las cuentas patrimoniales. d) Autorizar al Presidente para realizar modificaciones en los montos de los valores objeto del aumento de capital, si

Final

CLINICA INTERNACIONAL

000039

éstos no fueren los exactos o si no se llegare a completar el aporte en numerario. e) Autorizar al Presidente para que efectúe la publicación por la prensa contemplada en el Artículo 194 de la Ley de Compañías y luego de lo cual elabore el cuadro de integración de capital de acuerdo a la suscripción y pago que cada accionista o nuevo socio haya realizado. f) Renunciar al derecho de atribución por efecto del cálculo de las cuentas patrimoniales.

Como consecuencia de lo resuelto anteriormente la Junta General además resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en los Artículos relacionados con el capital social, facultando al Presidente para que en la minuta correspondiente se incorpore la reforma de dichos Artículos.

Sin haber otro punto que tratar y luego de un receso de veinte minutos para la redacción del acta, se reinstala la sesión para dar lectura del acta siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Dr. José Tohme Amador
PRESIDENTE

Marcelo Troya
SECRETARIO AD-HOC

RAZON : Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón , certifica que las firmas y rúbricas de los señores José Tohme Amador y Marcelo Troya son auténticas . - Quito , a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Fiel Copia de Y Original

DE COLOMBIA

No. 2262/92. Fecha

El suscrito certifica que

RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.

el señor

NOTARIO DECIMO PRIMERO

El Consul de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

DERECHOS: US$ 6,oo SEIS DOLARES

Fiel Copia del Original

RAZON : Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón , certifica que las firmas y rúbricas de los señores José Tobar Amador y Marcelo Proaño son auténticas . - Quito , a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio N. DGIEYT 933883 MICIP

Quito, a 14 SEP 1993

Señor Doctor
Wladimir Cepeda
C i u d a d .-

De mis consideraciones :

Aviso recibo de su declaración presentada el 8 de septiembre de 1993, mediante la cual comunica al Micip, que el señor RAUL E. NARANJO DOUSDEBES, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 25 de julio de 1991, por la Dirección General de Extranjería, y con Registro N. 18-11524-39606,se propone efectuar una inversión por la suma de 8'000.000 de sucres en el aumento de capital de la compañía CLINICA INTERNACIONAL - INTERSANITAS S.A.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ejecutivo N. 415 de 8 de enero de - 1993, publicado en el Registro Oficial N. 106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador; y por tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al - exterior las utilidades que generen sus inversiones.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para - los fines pertinentes.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Econ. Rodrigo Santamaría Villacís,
DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).

Se otorgó ante mí , -
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y --
tres . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución Nº 93-1-1-1-2058 , - dictada el dieciocho de Octubre del presente año por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Clínica Internacional Internamitas S. A., otorgada ante mí , - el treinta de Septiembre del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil cincuenta y ocho, del señor Intendente de compañías de Quito, de 18 de octubre de 1993, bajo el número 197 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 88 del Registro Industrial, de ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 217, tomo 18.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.", otorgada el 30 de septiembre de 1993, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 27021.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.", otorgada ante mi, el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto dos mil cincuenta y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- Quito, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

DR. MARCO VELA VASCO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO 21